

Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2010.-

NUM 881/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El programa de actividades para la realización de la XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010.
- 2) Decreto Municipal N° 818 de fecha 04 de noviembre de 2010, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-76-L110 de Chilecompra.
- 3) Que se presentó 1 oferta.
- 4) Que se declara desierta la presente licitación debido que se consideró necesario de contar con el servicio de alojamiento y alimentación en un solo lugar, para facilitar el servicio a los artistas que participarán en la XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3866-76-L110, Licitación del Servicio de Alojamiento y Alimentación para Artistas que participarán en la XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal